

DECRETO N° 0034

NEUQUÉN, 21 DIC 1999

VISTO:

El **Expediente SGC N° 9162-V-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en el reclamo administrativo efectuado por el señor Juan Carlos Vázquez, solicitando se lo indemnice por los daños causados en bienes de su propiedad, por cuestiones no previstas por el Municipio el día 13 de octubre de 1999, con motivo de la fuerte y continua lluvia; y

CONSIDERANDO:

Que aclara que en cercanías de su domicilio, en la intersección de las calles Leguizamón y Pasteur confluyen los desagües de las calles Nordenstrom, Cháneton e Ignacio Rivas, derivando el caudal por Avenida La Plata y calle Pasteur;

Que manifiesta además, que desde la intersección mencionada, la calle Leguizamón no posee asfalto y las circunstancias antes detalladas ocasionan la formación de una laguna, produciendo el anegamiento total de la esquina, bajando el torrente por calle Leguizamón, paso obligado para acceder a su domicilio;

Que en esa oportunidad en momentos de querer ingresar con su vehículo a su domicilio, Leguizamón N° 1135, y dada la profundidad del agua, la misma entró en el motor causando su rotura, cuya reparación total asciende a la suma de \$ 972.-, más el tiempo de privación del uso del mismo, como así también, debido a la fuerte precipitación y la imposibilidad de evacuación del desagüe ocasionó el ingreso del agua a su vivienda, causando inconvenientes, trastornos y daños en muebles y alfombras;

Que corre agregada, en fotocopia, Acta de Exposición N° 1619 "CS" de la Comisaría Segunda -Policía Provincial del Neuquén- y documentación pertinente al tema;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 668/99) entendiendo que no existe causal de imputabilidad del acto o hecho extraordinario que importó la lluvia ocurrida el día 31 de octubre de 1999, no habiendo relación causal que vincule al

...2°///

///...2º

Estado Municipal en el daño alegado por el reclamante, por lo que aconseja rechazar el reclamo formulado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- VÁZQUEZ JUAN CARLOS, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 668/99.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, notifíquese al reclamante de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-**